



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE  
OCOYOACAC

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de **Ocoyoacac**, Estado de México, siendo las 19:15 horas del día 4 del mes de **marzo** del año **2022**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: *A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia La ley General de Mejora Regulatoria* a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de **Ocoyoacac**.



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los articulos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

| Nombre(s) y firma  |  |
|--|--|
| Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal | <br>C. Samuel Verdeja Ruiz                     |
| Secretario Técnico y Coordinador de Mejora Regulatoria     | <br>C. Josafath Rafael Rosales Torres          |
| Síndico Municipal  | <br>C. Maribel Montes Vidal                    |
| Tercer Regidor   | <br>C. Alan Leonardo Callejo Peña              |
| Cuarto Regidor   | <br>C. Clara Guerrero Díaz                     |
| Séptimo Regidor  | <br>C. Yolanda Jiménez Reyes                   |
| Unidad Jurídica  | <br>C. Guadalupe Montserrat Guadarrama De La O |



OCOYOACAC

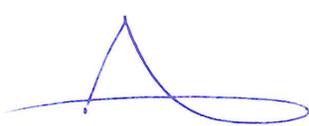
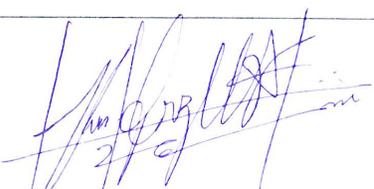
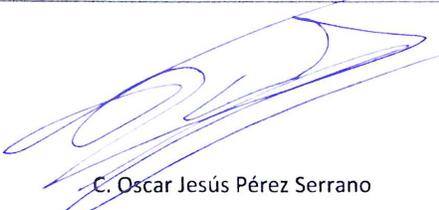
2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| Representante Empresarial   | C. Víctor Velázquez Sedano    |
| Secretaría Del Ayuntamiento   | C. Javier Sierra Acosta       |
| Contraloría Interna Del Ayuntamiento Y Órganos Desconcentrados Y Descentralizados | C. Bivian Pérez Machuca       |
| Desarrollo Integral de la Familia (DIF)   | C. Nancy Valdez Ruíz          |
| Instituto municipal de Cultura Física y Deporte                                   | C. Eduardo Núñez López        |
| Instituto Municipal de la Mujer   | C. Neybi Baltazar Ortiz       |
| IMJUVE Ocoyoacac  | C. Julio Cesar Reyes Saldívar |
| Defensoría Municipal de Derechos Humanos  | C. Gerardo Reyes Díaz         |



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

|  |  |
|--|--|
| Secretaría Particular  | <br>C. María Elena Tovar Fernández   |
| Secretaría Técnica   | <br>C. Marco Antonio Martínez García |
| Unidad De Información, Planeación, Programación Y Evaluación | <br>C. Juan Francisco Uribe Acosta   |
| Dirección General De Gobierno                                | <br>C. Juan Manuel Escamilla Peña   |
| Tesorería  | <br>C. Pedro Hernández Ruíz        |
| Dirección General De Administración                          | <br>C. Gil González Salazar        |
| Dirección General De Seguridad Pública                       | <br>C. Oscar Jesús Pérez Serrano   |
| Dirección De Desarrollo Social Y Humano                      | <br>C. Brenda Gutiérrez Reyes      |

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

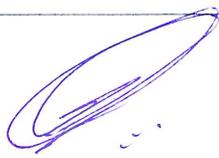
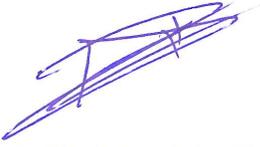
*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

|  |  |
|--|--|
| Dirección General, De Educación Y Cultura                                    | <br>C. Rodolfo Torres Baltazar           |
| Dirección General De Desarrollo Económico                                    | <br>C. Adriana Bermúdez Ortega           |
| Dirección General De Planeación Territorial, Ecología Y Obras Públicas       | <br>C. Cristina Estefani Baltazar Ortega |
| Dirección General De Ciudad Sostenible, Cambio Climático Y Recursos Hídricos | <br>C. Bryan García Cuevas              |
| Comunicación Social  | <br>C. Saúl Juárez Torres              |
| Coordinación De Atención Ciudadana, Gobierno Digital Y Abierto               | <br>C. Alfredo Hernández Dávila        |
| Coordinación Consultiva Y De Asesores  | <br>C. José Alfredo Vargas Gómez       |
| Protección Civil Y Bomberos  | <br>C. David Pineda Munguía            |

*[Handwritten signature]*



OCOYOACAC

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de Mexico"

Coordinación De Programas Federales Y Estatales

C. Gloria Guadalupe Martínez Martínez

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de **Ocoyoacac**, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal condecorados de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma, firmando al calce y al margen la presente, el día 4 de marzo de 2022 para su debida constancia.

**Presidente Municipal Constitucional y  
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora  
Regulatoria del Municipio de Ocoyoacac**

C. SAMUEL VERDEJA RUIZ

**Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal  
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**

C. JOSAFATH RAFAEL ROSALES TORRES